

Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 8 de junio de 2023, adoptó el acuerdo siguiente:

“Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa en el Centro Excursionista Tona

Vista la petición formulada por la CENTRO EXCURSIONISTA DE TONA, en fecha 04/04/2023, porque le sea concedida una subvención para financiar la organización de la carrera-andada de orientación popular de Tona.

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo *RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo *ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Por todo el expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a CENTRO EXCURSIONISTA DE TONA, con CIF G59503409, por un importe de 800 € , destinada a financiar la organización de la carrera-andada de orientación popular de Tona, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de la cual es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO EXCURSIONISTA TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA POR La ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA-ANDADA De ORIENTACIÓN POPULAR DE TONA

REUNIDOS

De una parte, el señor Amadeu *Lleopart y Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tona; el señor Albert *Jofre y Luengo, como Regidor de Deportes, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

De la otra parte, la señora Patricia *Isern y Serra con DNI 38105668G, en nombre y representación de la entidad del Centro Excursionista Tona, según consta en el Registro de entidades del Ayuntamiento de Tona, y domicilio social en la calle Barcelona, 4, 3.º 59 de Tona. Con NIF G59503409.

Cada cual en nombre y representación de las entidades respectivamente mencionadas y, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente por este acto

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.El Ayuntamiento tiene, como uno de sus principales objetivos, promover el deporte como herramienta de salud y para la adquisición de hábitos de vida saludables. La Corporación tiene la voluntad de participar, potenciar y fomentar el desarrollo del deporte local y las actividades deportivas en el municipio.

2.El Centro Excursionista Tona tiene como objetivos fomentar, desarrollar y practicar de forma activa la actividad física y más concretamente las actividades deportivas en el medio natural, sin ánimo de lucro.

3.El Centro Excursionista Tona cuenta con 270 socios.

4.Que por parte de la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona se quiere apoyar económico a la entidad para poder organizar actividades deportivas y de dinamización del deporte local.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es de regular las condiciones del otorgamiento, el pago y la justificación de la subvención que el Ayuntamiento de Tona concede en el Centro Excursionista Tona.

Segundo.- Obligaciones de las partes

1.Por parte del Centro Excursionista Tona

Organizará la Carrera-Andada de orientación popular de Tona.

Realizará las tareas de control de accesos a la instalación de los vestuarios de la piscina y de supervisión del correcto uso de la equipación, incluyendo el aparcamiento de la Zona Deportiva Municipal de Tona.

2.Por parte del Ayuntamiento de Tona

La concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona, se compromete a aportar la cantidad de 800€.

Tercero.- Aportación económica

En cuanto al gasto económico que genera la firma de este convenio, al presupuesto municipal del ejercicio 2023 existe la aplicación presupuestaría T05 3410 48002.

Para poder ser beneficiario de la subvención pactada el Centro Excursionista de Tona lo tendrá que solicitar mediante la instancia correspondiente.

Cuarto. - Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Quinto. - Confidencialidad

Los firmantes se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre su contenido y sobre toda documentación e información a la que tengan acceso y que aporte cualquier de las partes con motivo del desarrollo de este proyecto de colaboración conjunta, a excepción del que expresamente las partes acuerden divulgar a terceros.

Séptimo. -Vigencia del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su vigencia se durante el año 2023. Todas las cuestiones y divergencias que puedan surgir, tendrán que ser resueltas en vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptimo.- Incumplimiento

Son causas de resolución del convenio, además de las causas generales aplicables, el incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas contenidas en este convenio, de cualquier normativa de rango superior y el mutuo acuerdo.

Octavo.- Causas de extinción del convenio

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

Por la realización de su objeto

Por resolución, de acuerdo con el pacto anterior

Por el fin del periodo de vigencia del convenio

Noveno.- Plazo y forma de justificación

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan y que estén directamente relacionadas con la organización de la Carrera-Andada de orientación popular de Tona (gastadas organización actividad, mapa, alquiler material, avituallamientos, seguros, etc.), efectuadas entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2024, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.

- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del *RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del *RLGS.

Décimo.- Pago

Dado que el punto 21.º de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 2 que se podrán efectuar pagos por anticipado, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada; y en el apartado 3 el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se tendrán que explicitar en las Bases Reguladoras o en el acto de concesión; el pago de la ayuda prevista al anterior pacto se hará efectivo en un único plazo:

1. se hará un pago avanzado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio.
2. se hará un pago avanzado del 50% restante de la totalidad de la subvención una vez la asociación haya justificado debidamente la subvención.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

1.- La entidad beneficiaria tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Doceavo.- Régimen jurídico supletorio

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, como prueba en conformidad con el contenido de este convenio, las partes, cada uno de ellos en su respectiva condición, lo firman por duplicado y en un solo efecto.”

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 800 € con cargo a la aplicación T05 3410 48002 del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento al acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo en CENTRO EXCURSIONISTA DE TONA.”

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del R.O.F.R.J.E.L.